



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 070-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de agosto de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR LA DONACIÓN DE DOS ARCOS DE FÚTBOL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0127-2019-CAMA-EFA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 22 de mayo del 2019, el Equipo Funcional de Almacén Central, respecto a la solicitud de donación de 2 arcos para mini futbol para la implementación del campo deportivo de la Asociación de Vivienda Villa El Salvador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, realizada por el Sr. Wilfredo Huallpa Chipana, manifiesta que si cuenta con los bienes peticionados, detallano el valor de cada uno por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), contando con opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística según Informe N° 690-2019-FLLR-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 24 de mayo del 2019, y remitido por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 1053-2019-GA-GM-DCGAL, de fecha 27 de mayo del 2019;

Que, mediante Informe N° 272-2019-EFCRCD-GDSS-GM/MDCGAL, de fecha 31 de julio de 2019, el Equipo Funcional de Centros Recreativos y Complejos Deportivos, considera procedente lo peticionado, sosteniendo la necesidad de implementación del campo deportivo de la Asociación de Vivienda Villa el Salvador, como fomento del deporte en beneficio de la niñez y de la asociación en general, contando además con la opinión FAVORABLE de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad según Informe N° 1713-2019-GDSS-GM-MDCGAL, de fecha 06 de agosto del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 555-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, concluye emitiendo opinión FAVORABLE a la solicitud peticionada por el Sr. Wilfredo Huallpa Chipana, sobre la donación de 2 arcos para mini futbol para la implementación del campo deportivo de la Asociación de Vivienda Villa El Salvador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en beneficio de los pobladores albaracinos del distrito;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal N° 070-2019-MDCGAL-T

GAL
Construyendo
el Mejor Distrito

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE DOS ARCOS DE FÚTBOL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo al Equipo Funcional de Almacén Central.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUARHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GAJ
GSGII
GA
Archivo